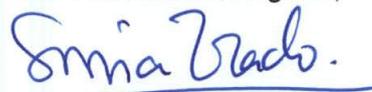


Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 17 de junio de 2015, como Presidenta Delegada, D^a. Sonia Tirado González, en Alicante a veintidós de julio de dos mil dieciséis.

La Presidenta Delegada,



Fdo.: Sonia Tirado González.

El Secretario,



Fdo.: German Pascual Ruiz-Valdepeñas.



Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- “Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas en el procedimiento convocado para contratar el “Servicio de Orientación a desempleados y Asesoramiento a emprendedores y comerciantes de la Zona Norte de la ciudad de Alicante”, actuación enmarcada en el Plan Integral “Barrios Zona Norte” del Ayuntamiento de Alicante y acuerdos complementarios.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

La Presidenta Delegada de la Agencia Local, mediante resolución de fecha 8 de junio de 2016, aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto, con varios criterios para su adjudicación, con el fin de contratar el "Servicio de Orientación a desempleados y Asesoramiento a emprendedores y comerciantes de la Zona Norte de la ciudad de Alicante", actuación enmarcada en el Plan Integral "Barrios Zona Norte" del Ayuntamiento de Alicante, por un periodo de un año, prorrogable por otro año más, y cuyo tipo de licitación ascendía a sesenta y ocho mil seiscientos euros (68.600.- €), IVA no incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron por la Mesa de Contratación, los actos de apertura de plicas de la referida licitación, con fecha 7 y 11 de julio de 2016 (documentación), resultando rechazadas por la Mesa las plicas nº 1 y nº 4, suscritas respectivamente, por las mercantiles **IDEX, IDEAS Y EXPANSIÓN, S.L.** y **AUCA, PROJECTES EDUCATIUS, S.L.**, por no cumplir los requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional, exigida en la cláusula específica 19ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, y admitidas las tres (3) restantes proposiciones presentadas a la licitación, tal y como consta, con todo detalle, en las correspondientes actas de apertura de plicas obrantes en el expediente.

La apertura de los sobres nº 2 "proposición-criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor", tuvo lugar el 13 de julio de 2016.

Consta en el expediente el informe formulado por la Coordinadora de Actuaciones de la Agencia Local en Zona Norte, Dª. Teresa García Pertusa, de fecha 12 de julio de 2016, sobre comprobación de los requisitos mínimos de solvencia de los licitadores que habían presentado oferta al procedimiento de contratación objeto del presente. Igualmente, obra en el expediente informe formulado por la Coordinadora de Actuaciones de la Agencia Local en Zona Norte, Dª. Teresa García Pertusa, con el conforme de la Sra. Presidenta Delegada, de fecha 19 de julio de 2016, relativo a la ponderación de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, de las tres (3) proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento, con el resultado que consta en el mismo y cuyo resumen se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución.

La apertura de los sobres nº 3 "proposición-criterios evaluables de forma automática", tuvo lugar el día 21 de julio de 2016.

La Mesa de Contratación, en la citada reunión, previa la ponderación de los criterios evaluables de forma automática de las proposiciones admitidas a procedimiento, eleva al órgano de contratación la clasificación de las ofertas que constan en este acuerdo.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en los artículos 151, apartados 1 y 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

El órgano competente para resolver es la Presidenta Delegada de la Agencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2.m) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aceptar el informe formulado por la la Coordinadora de Actuaciones de la Agencia Local en Zona Norte, D^a. Teresa García Pertusa, con el conforme de la Sra. Presidenta Delegada, de fecha 19 de julio de 2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Segundo.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

ORDEN	LICITADOR	A	B	TOTAL
1	SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L.	25	55	80
2	INSTITUT DE FORMACIÒ PERMANENT, S.C.	24	31,1	55,1
3	FUNDACION SALUD Y COMUNIDAD	43	9,33	52,33

A.- Ponderación de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

B.- Ponderación de los criterios de aplicación automática.

Tercero.- Requerir, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, al licitador clasificado en primer lugar, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, **dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento**, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de la garantía definitiva por importe de **dos mil ochocientos veintitrés euros con cuarenta y cuatro céntimos (2.823,44.- €)**, depositándola en la Tesorería de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.
- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- Certificación acreditativa de no tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Alicante.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.

- DNI del firmante de la proposición económica.
- Alta, y en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, o certificación acreditativa de estar dado de alta en el impuesto sobre actividades económicas, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

De no estar sujeta la actividad ejercida a dicho impuesto, se deberá presentar la correspondiente certificación acreditativa por el órgano competente.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público, o compulsados por el Departamento jurídico-administrativo de la Agencia Local.

Cuarto.- Notificar esta resolución al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 del TRLCSP, y comunicársela a la responsable del contrato, a sus efectos.”

Alicante, a 22 de julio de 2016.

La Jefa del Departamento
Jurídico Administrativo



Fdo.: Natalia Terol Hernández.